



## JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

### Rad. No. 2020-00194

Teniendo en cuenta el escrito allegado por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

Previo ordenar el emplazamiento de la demandada, la parte actora deberá intentar las notificaciones, teniendo en cuenta que la certificación del correo indica que NO SALIO NADIE A RECIBIR LA CORRESPONDENCIA, por lo que no cumple a lo ordenado el artículo 291 numeral 4 del C.G.P., esto es NO LABORA, NO RESIDE, NO EXISTE.

Igualmente debe enviar la notificación al correo que se evidencia en el certificado de camara de comercio gerencia@zaphire.co.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 004  
Fijado hoy 04 de febrero de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

  
Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria

fmca